



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GUAMINÍ

PLAZA ALSINA – TEL. 02929 – 432006

Email: hcdguamini@yahoo.com.ar

///RESPONDE AL EXPTE. HCD. n° 164/2025.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAMINI EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE,-

ORDENANZA

Art. 1° -Fijase en la suma de pesos veintisiete mil millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos veinte un mil (\$ 27.149.821.000) el total del PRESUPUESTO DE GASTOS de la administración Municipal para el Ejercicio 2026. Se adjuntan formando parte de la presente Ordenanza los distintos formularios emitidos por el macrosistema RAFAM.-

Art. 2° -Estímase en la suma de pesos veintisiete mil millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos veinte un mil (\$ 27.149.821.000) el CALCULO DE RECURSOS para el Ejercicio 2026 destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°, de acuerdo a la programación de los recursos que surge del Formulario N° 2 que emite el macrosistema RAFAM, el mismo forma parte integrante de la presente.-

Art. 3° - Los saldos que arrojan al cierre del Ejercicio las cuentas de recursos con afectación y sin afectación, serán transferidas al siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el presupuesto de gastos, reforzando créditos de cuentas e incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión.-

Art. 4° - Aquellas partidas que en el ejercicio siguiente tengan origen o se financien con recursos afectados serán incorporadas al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026 directamente por el Departamento Ejecutivo respetando la finalidad que tuvieron dichos recursos al ser creados.-

Art. 5° - El rubro Recursos Humanos está compuesto por los siguientes conceptos:

- Retribuciones al cargo = Sueldo básico.
- Retribuciones que no hacen al cargo = Antigüedad
- Complementos = Adicional por mérito, extensión extra-laboral, fallo de caja.
-

Art. 6° -Facultase al Departamento ejecutivo con carácter general y para el ejercicio 2026, a realizar las transferencias de créditos y creaciones de partidas (tanto corrientes como de capital) de otras cuentas del presupuesto que arrojen economía y siempre que ellos conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del ejercicio, sin alterar el monto total del Presupuesto de Gastos sancionado por Ordenanza. (Ley Orgánica de las Municipalidades – Artículo 119).

Art. 7° - Facultase al Departamento ejecutivo con carácter general y para el ejercicio 2026, a realizar modificaciones a las metas físicas, informando al H.C.D.

Art. 8° -Facúltase al Departamento Ejecutivo, en caso de ser necesario para cubrir el pago de sueldos y/o el pago de necesidades básicas e indispensables para el funcionamiento municipal, para utilizar adelantos transitorios en cuentas corrientes de titularidad municipal por ante la sucursal Guaminí del Banco de la Provincia de Buenos

Aires, por hasta el monto autorizado en el momento que corresponda por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 9º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAMINI A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

ORDENANZA HCD. N° 44/2025



Angelina Vela Chaparro

Secretaria Legislativa
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ignacio Sarasibar

Vicepresidente 1º a/c Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE